

15880 RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de la Dirección General de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Ordenanzas en régimen laboral en el Ministerio del Interior.

De conformidad con lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio del Interior, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1991.

Esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17 siguiente), ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna, para cubrir plazas, cuyo número y categoría profesional se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.-Las bases de desarrollo de las convocatorias, programas y requisitos generales y específicos para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio del Interior, sita en calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid; Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3.

Tercero.-La composición del Tribunal titular y suplente se hará pública a través de resolución de esta Dirección General, y será expuesta, en su momento, en las mismas dependencias a las que se hace referencia en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1992.-El Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

ANEXO

Categoría	Localidad	Códigos	Vacantes
Ordenanza	Vitoria	0100P	1
Ordenanza	Palma de Mallorca	0700P	2
Ordenanza	Barcelona	0800P	1
Ordenanza	Castellón	1200P	2
Ordenanza	Ciudad Real	1300P	1
Ordenanza	Córdoba	1400P	1
Ordenanza	La Coruña	1500P	1
Ordenanza	La Coruña (Santiago)	1510P	1
Ordenanza	Cuenca	1600P	1
Ordenanza	Guadalajara	1900P	1
Ordenanza	Huelva	2100P	1
Ordenanza	Huesca	2200P	1
Ordenanza	Jaén (Linares)	2310P	1
Ordenanza	Lleida	2500P	1
Ordenanza	Lugo	2700P	2
Ordenanza	Madrid	2800P	7
Ordenanza	Málaga (Ronda)	2910P	1
Ordenanza	Murcia	3000P	1
Ordenanza	Orense	3200P	1
Ordenanza	Palencia	3400P	1
Ordenanza	Las Palmas	3500P	1
Ordenanza	Pontevedra (V. Arosa)	3610P	1
Ordenanza	Salamanca	3700P	1
Ordenanza	S. C. de Tenerife	3800P	2
Ordenanza	Santander	3900P	1
Ordenanza	Sevilla	4100P	1
Ordenanza	Valencia	4600P	2
Ordenanza	Valencia (Sagunto)	4610P	1
Ordenanza	Vizcaya	4800P	1
Ordenanza	Zaragoza	5000P	3
Ordenanza	Melilla	5200P	1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15881 ORDEN de 3 de julio de 1992 por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992.

Como consecuencia de las abstenciones previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y renuncias justificadas que han producido bajas en la constitución de algún Tribunal de los designados por Orden de 9 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para juzgar los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Este Ministerio ha resuelto nombrar nuevos miembros para los Tribunales en las provincias que a continuación se relacionan:

Balcares.-Tribunal número 1 (Filología, Lengua Castellana e Inglés): Presidente titular, don José Ramón Mestre Vives.

Balcares.-Tribunal número 4 (Educación Preescolar): Vocal número 1 titular, doña María Rosa Vich Vich.

Extremadura, Badajoz.-Tribunal número 4 (Educación Preescolar): Vocal número 4 titular, don Fernando Negrete García.

Extremadura, Badajoz.-Tribunal número 8 (Educación Preescolar): Vocal número 3 titular, don Juan José Lucia Egido.

Madrid.-Tribunal número 3 (Filología, Lengua Castellana e Inglés): Vocal número 4 titular, doña Fuensanta Jiménez López.

Melilla.-Tribunal mixto (Educación Preescolar y Educación Especial, Pedagogía Terapéutica): Presidenta titular, doña Pilar Pérez Domech; Presidente suplente, don Ramiro Gutiérrez Guzmán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

15882 RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se convocan las plazas vacantes de personal laboral con cargo a la oferta de empleo público para 1991 que figuran en el anexo, mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 5 de mayo de 1992.-El Subsecretario.-P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1991), el Director general de Servicios, Santos Castro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios

ANEXO

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Oposición. Turno: Libre. Número de base: 44/91. Categoría profesional: Analista de Laboratorio. Destino: CICE de Almería (El Egido).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

15883 RESOLUCION de 22 de junio de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del plan de formación en Administración Local, formación de directivos: Integrada y especialización, para el segundo semestre de 1992.

El Instituto Nacional de Administración Pública en aplicación de sus planes de formación y dentro del plan de formación en Administración Local, organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), en el segundo semestre del año 1992, los siguientes cursos:

1. En la sede del INAP:

1.1 Formación integrada.

3 FDLI1492. II Curso de Función Gerencial en las Administraciones Públicas: Aplicación a la Administración Local.

3 FDLI1592. Técnicas de Asesoramiento.

1.2 Especialización:

3 FDLE1892. Gestión de Tesorería y Recaudación.

2. En Comunidades Autónomas:

2.1 Especialización.

3 FDLE2192. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. **Solicitudes.**-Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

En ella deberá constar la conformidad del superior jerárquico directo. La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

2. **Tramitación de solicitudes.**-Las solicitudes de los cursos a celebrar en Madrid habrán de presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106. 28012 Madrid. Efectuada la selección definitiva de los participantes por el INAP se notificará la admisión directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación en Administración Local.

Las solicitudes del curso a celebrar en Comunidades Autónomas se presentarán en el lugar que se especifica en el anexo. El Organismo correspondiente efectuará la selección provisional y remitirá las solicitudes por orden de prioridad al INAP en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias para proceder a efectuar la selección definitiva.

3. **Requisitos de los participantes y documentación.**-Los solicitantes deberán cumplir los requisitos y aportar la documentación siguiente:

1. Ser funcionario o personal laboral que preste servicios en puestos de responsabilidad dentro del área objeto del curso y cuya relación de servicios tenga carácter permanente o indefinido.

2. Currículum que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura al final de la convocatoria.

3. Memoria explicativa del interés personal en la participación en el curso.

4. Informe suscrito por el superior directo del interesado en relación con las necesidades que se pretenden cubrir y los beneficios que para la organización administrativa se pretenden obtener a través de él.

5. Caso de ser varias las solicitudes de un mismo curso, informe de la Entidad del orden de prioridad entre ellos.

6. Acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo de cada curso a los destinatarios de los mismos.

4. **Plazo de presentación de solicitudes.**-El plazo de presentación de solicitudes por los interesados terminará un mes antes del comienzo del curso, excepto en el de «Función Gerencial en las Administraciones Públicas: Aplicación a la Administración Local», código 3 FDLI1492, que finalizará el 30 de septiembre de 1992.

5. **Selección.**-Los criterios de selección, dirigidos a conciliar las necesidades de la organización en que prestan servicio los aspirantes y los intereses individuales de estos, valorarán las circunstancias alegadas en cumplimiento de la base 3 de la convocatoria y la relación directa del puesto de trabajo con el contenido del curso, todo ello sin perjuicio de reunir los requisitos especificados para cada curso en el anexo correspondiente.

6. **Derechos de inscripción.**-Cuando así se determine, en el anexo de cada curso se exigirán los derechos de inscripción que se señalen.

Los seleccionados para participar en el curso deberán efectuar el ingreso de los derechos de inscripción diez días antes del inicio del curso. El pago deberá efectuarse de una vez, mediante ingreso en metálico o cheque en la Habilitación de material, Servicio de Régimen Económico del INAP o giro postal, indicándose, en este caso, el curso de que se trata.

7. **Información adicional.**-Se podrá solicitar información adicional sobre los cursos llamando al teléfono 91 349 32 13.

8. **Cursos a realizar en Comunidades Autónomas.**-De las funciones que corresponden a la Subdirección General de Formación en Administración Local se atribuyen, por delegación, al Instituto, Escuela o Consejería correspondiente de la Comunidad, la propuesta de admitidos, notificación a los seleccionados, control de asistencias y propuesta de expedición del certificado correspondiente, que será expedido conjuntamente por el INAP y la Comunidad Autónoma.

9. **Régimen de asistencia.**-Los alumnos habrán de participar con regularidad en el curso. La inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de la titulación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

10. **Titulación.**-En el anexo correspondiente a cada curso se señalará la certificación a que habrá lugar.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que hayan cumplido el régimen establecido en la base anterior.

Si así se establece por el INAP, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1992.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación en Administración Local.

ANEXO

I. En la sede del INAP

II Curso de Formación Gerencial en las Administraciones Públicas: Aplicación a la Administración Local

3 FDLI1492

1. Objetivos:

1.1 Desarrollar las habilidades necesarias para aplicar de manera efectiva los distintos marcos conceptuales e instrumentos de gestión que permitan a los responsables de la prestación de un servicio público la formulación de los correspondientes programas de actuación.

1.2 Desarrollar las habilidades directivas de los participantes necesarias para una efectiva puesta en práctica y control de sus programas de actuación, especialmente las referidas a toma de decisiones, trabajo en equipo, comunicación interpersonal y negociación.

1.3 Facilitar la creación de un marco de referencia que sirva para orientar la teoría y la práctica de la gestión pública en las Administraciones Locales de nuestro país, desde la perspectiva del «Public Management».

Y, en general, proporcionar una formación en habilidades y técnicas de gestión precisas para el ejercicio de las funciones inherentes a puestos de responsabilidad directiva, a efectos de conseguir un mayor nivel de eficacia en la prestación de servicios en la Administración Local.

2. **Destinatarios.**-Personal al servicio de la Administración Local que desempeñen puestos de trabajo con funciones de responsabilidad en Dirección y Gerencia, tales como Gerentes de Mancomunidad, Jefes de Área o Delegaciones, altos responsables de Recursos Humanos y organización, coordinadores generales de gestión, etc.

3. **Organización del curso.**-La Subdirección General de Formación en Administración Local asumirá la dirección, control, régimen interno